



APRUEBA ACTA RECEPCION DEFINITIVA PROYECTO "Mejoramiento Balneario Municipal de Tucapel".

HUÉPIL, 21 de Agosto del 2019.

DECRETO : 2879/2019 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c) La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de www.mercadopublico.cl.
d) La disponibilidad de recursos aprobados mediante Resolución Exenta N° 2350/2017 del 03.07.2017 Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
e) La Licitación Pública ID 3303-1-LE18, denominada "Mejoramiento Balneario Municipal de Tucapel", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 0477 de fecha 12.02.2018.
f) El Decreto Alcaldicio N° 0726 de fecha 07.03.2018 que aprueba el contrato de ejecución de obras del proyecto "Mejoramiento Balneario Municipal de Tucapel", adjudicado a la Empresa Constructora Riquelme Godoy Hermanos Ltda. por un monto de \$ 45.128.069. con IVA.
g) El plazo de ejecución de las obras de 90 días corridos.
h) El Acta de Entrega del terreno de fecha 13 de Marzo del 2018.
i) Lo estipulado en el numeral 16. De las BAE y Título XII Art. 44 de las BAG del proyecto "Mejoramiento Balneario Municipal de Tucapel".
j) El Decreto Alcaldicio N° 3640 de fecha 29.12.2017 que nombra a la Srta. Yohana Andrea Burgos Burgos, Rut [redacted] Constructor Civil, Profesional a Contrata, grado 12°, como Inspector Técnico de Obras, en la Dirección de Obras Municipales de Tucapel.
k) El Decreto Alcaldicio N° 835 de fecha 13.03.2018 que paraliza del proyecto "Mejoramiento Balneario Municipal de Tucapel",
l) El Decreto Alcaldicio N° 1.164 de fecha 02.04.2018 Levanta paralización del proyecto "Mejoramiento Balneario Municipal de Tucapel"
m) Carta de la empresa Constructora Riquelme Godoy y Hermanos Ltda. de fecha 14.06.2018 solicita aumento plazo 30 días.
n) El Decreto Alcaldicio N° 1.772 de fecha 14.06.2018 nombra comisión para aumento plazo del proyecto "Mejoramiento Balneario Municipal de Tucapel"
o) Prorroga de Boleta garantía N°6961875 Banco Estado Chile "Fiel cumplimiento "\$4.512.807.- fecha vencimiento 19.11.2018.
p) El Decreto Alcaldicio N° 1.808 de fecha 18.06.2018 aprueba aumento plazo 30 días del proyecto "Mejoramiento Balneario Municipal de Tucapel"
q) Carta de la empresa de fecha 13.07.2018, solicita recepción provisoria del proyecto "Mejoramiento Balneario Municipal de Tucapel".
r) El Decreto Alcaldicio N° 2.164 de fecha 17.07.2018 nombra comisión técnica de recepción provisoria del proyecto "Mejoramiento Balneario Municipal de Tucapel"
s) Acta Comisión Recepción Provisoria sin observación de fecha 30.07.2018. Decreto Alcaldicio N°2.262/2018 del 30.07.2018, que aprueba acta recepción provisoria sin observación del proyecto. "Mejoramiento Balneario Municipal de Tucapel".
t) Garantía "boleta Correcta ejecución"N°6961960 banco Estado de 30.07.2018 hasta 01.08.2019, por Seguro HDI N° 9699 vigencia desde 30.07.2018 hasta 01.08.2019, por 83UF, correspondiente a la misma vigencia, monto y glosa del proyecto "Mejoramiento Balneario Municipal de Tucapel".
u) Carta de la empresa solicita recepción definitiva del proyecto de fecha 12.08.2019.
v) Acta comisión recepción definitiva de 21.08.2019 del proyecto "Mejoramiento Balneario Municipal de Tucapel".

DECRETO :

1. APRUEBESE Acta comisión para recepción definitiva del proyecto "Mejoramiento Balneario Municipal de Tucapel".

NOTIFIQUESE procedase a la entrega de una copia del Expediente del proyecto y a la empresa.

Anótese, Comuníquese y Archívese



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO ALCALDE (S)

Distribución

- Srta. Yohana Burgos Burgos
Secretaría Municipal
Expediente del proyecto
Archivo D.O.M.
SECPLAN
FJDA/GEPL/FHS ybb

